



Resolución Ministerial

N° 355-2019-MC

Lima, 02 SEP. 2019

VISTO; el Memorando N° D000358-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza por excepción, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras a favor de entidades o instituciones públicas, a efectos de que éstas puedan cubrir los costos y gastos, que permitan atender las siguientes actividades: disponer de los espacios necesarios para las sedes de competencia, no competencia, entrenamiento, back of the house; operaciones y mantenimiento, así como contar con zonas donde puedan ubicarse diversos servicios de manera conjunta, entre otras acciones, que asuman en virtud a la celebración de convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, en el marco del acápite 5.2.1 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Ministerio de Cultura de fecha 16 de mayo de 2019, el Proyecto Especial se compromete frente al Ministerio de Cultura a asumir los costos y gastos que le permitan disponer de los espacios de no competencia, operaciones y mantenimiento, o contar con zonas donde puedan ubicarse diversos servicios de manera conjunta, entre otras acciones, del área cedida en uso por el Ministerio de Cultura, mediante la transferencia de un monto total de S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, el acápite 1 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el acápite 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos



o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe N° D000126-2019-OT/MC de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Tesorería comunica que se ha recepcionado el abono de la tercera transferencia realizada por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, el mismo que asciende a la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), según consta en la cuenta corriente N° 00-068-233453 del Banco de la Nación del Ministerio de Cultura, señalando que el importe se encuentra en el reporte de ingresos con el clasificador de ingresos 1.4.1 3.1 1 "Del Gobierno Nacional";

Que, mediante Memorando N° D000586-2019-OGA/MC de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de la tercera transferencia realizada por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), para el financiamiento de contrataciones de servicios diversos destinados a las diferentes oficinas a su cargo, para lo cual ha remitido el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, a través del Memorando N° D000358-2019-OGPP/MC de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante el Informe N° D000189-2019-OP/MC, la Oficina de Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la transferencia realizada por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), en la Fuente de





Resolución Ministerial

N° 355-2019-MC

Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para la contratación de servicios diversos de las oficinas dependientes de la Oficina General de Administración;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores ingresos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
Rubro :	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora :	001: Ministerio de Cultura - Administración General
1.4 Donaciones y transferencias	
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1 3 De otras unidades de gobierno	
1.4.1 3.1 De otras unidades de gobierno	
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	S/ 100 000,00

TOTAL INGRESOS	S/ 100 000,00
	=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	003: Ministerio de Cultura



Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9001: Acciones Centrales	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5000003: Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 100 000,00

		TOTAL EGRESOS	S/ 100 000,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

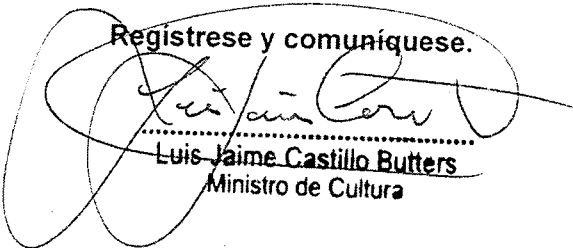
Artículo 4.- Presentación de la Resolución

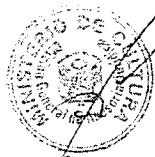
Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.


 Luis Jaime Castillo Butters
 Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000360
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/09/2019

FECHA : 02/09/2019

DOCUMENTO : 108 / 355-2019-MC

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE PROYECTO ESPECIAL JUEGOS PANAMERICANOS 2019

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IN	OB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP	ESPD	
9001							0	100,000
	3999999						0	100,000
		5000003					0	100,000
	13						0	100,000
		5	2.3				0	100,000
TOTAL							0	100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	100,000
	1.4							0	100,000
TOTAL								0	100,000

